



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

F-3940

17041



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2556/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 1 de agosto de 2019

Lic. Ismael Del Toro Castro  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Guadalajara, Jalisco.  
Av. Hidalgo No. 400  
C.P. 44100  
Presente.



Gobierno de  
Guadalajara

08 AGO 2019

11:01 am

RECIBIDO

Presidencia  
Guadalajara

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014**, realizada a los Recursos Federales del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejercicio presupuestal 2013, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 8 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 2, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014	1 ADM-FIN.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
	2 ADM-FIN.- Retenciones Efectuadas No Enteradas (5 al Millar).	Solventada	Solventada	\$0.00	\$0.00
	3 ADM-FIN.- Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
	4 Técnica.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
	5 Técnica.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

11 AGO. 2019

RECHAZADO  
COPIA DE PARTES



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 2556/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
	7 Técnica.- Incumplimiento en los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
	8 Técnica.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	\$0.00

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".



Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.  
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

2556

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**

Julio 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	Ayuntamiento de Guadalajara
<b>Auditoría número:</b>	AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2013	
<b>Fondo o Programa:</b>	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
<b>Observación número:</b>	8 Técnica	<b>Monto observado</b>	S/C
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN**

**Observación Específica 01:**

No se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014, se solicitó al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para su revisión documental y verificación física, los Expedientes Unitarios de las obras realizadas con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación según ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), suscrito entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios Beneficiados, incluido el de Guadalajara, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de Octubre de 2013.

El requerimiento de la información y documentación necesaria para llevar a cabo la auditoría, la efectuó este Órgano Estatal de Control mediante un listado anexo al oficio número 1231/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 14 de mayo de 2014.

De la revisión efectuada a los tres expedientes unitarios que presentó el Ayuntamiento de Guadalajara, se observó que se presentó incompleta la documentación comprobatoria de las obras conforme a lo solicitado, lo que genera un incumplimiento, al no presentar en los plazos solicitados por éste Órgano Estatal de Control, los documentos, informes y en general todos aquellos que permitan la realización de la auditoría, careciendo con ella de evidencia documental para acreditar que ésta se llevó a cabo conforme a lo autorizado, siendo además parte del expediente unitario con lo que se debe contar.

El faltante documental a lo requerido, se asentó en las respectivas CÉDULAS DE REVISIÓN DOCUMENTAL (copias anexas), correspondientes a las siguientes:

**Obras Observadas:**

**Obra:** 14039EMF001 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, HÁBITAT 2001, CON UBICACIÓN EN: DIONISIO RODRÍGUEZ ENTRE GUINEA Y ELEUTERIO GONZÁLEZ, EN LA COLONIA TETLÁN DE LA ZONA 6, TETLÁN.

O.T: --

Modalidad: Adjudicación Directa.

Contrato: OPG-REP-EQP-AD-C10-080/13

Monto: \$2'671,019.64

Contratista: TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

**Obra:** 14039EMF002 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN, CON UBICACIÓN EN: SAN IGNACIO S/N ESQ. RAFAEL CABRERA EN LA COL. COLINAS DE HUENTITÁN DE LA ZONA 3, HUENTITÁN.

O.T: --

Modalidad: Invitación a cuando menos 3

Contrato: OPG-REP-EQP-CI-C10-081/13

Monto: \$2'978,459.64

Contratista: URBANIZACIONES SOPHIA, SA. DE C.V.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	8 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Obra:** 14039EMF003 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, REHABILITACIÓN DEL PARQUE NIÑO ARTILLERO CON UBICACIÓN EN: AQUILES SERDÁN S/N EN LA COLONIA GENERAL REAL DE LA ZONA 5 OLÍMPICA.

O.T: --

Modalidad: Adjudicación Directa.

Contrato: OPG-REP-EQP-AD-C10-082/13

Monto: \$185,000.00

Contratista: TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V

**Correctiva:**

I. En observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Ayuntamiento de Guadalajara:

I. Remitir a éste Órgano Estatal de Control una justificación por escrito relativa a su omisión durante la auditoría.

Con fundamento en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, II, IV, y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de Guadalajara:

II. Incoar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual deberá enviar a éste Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo considerar lo conducente en caso de reincidencia.

Todo lo anterior, en un plazo de 45 días hábiles, de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Preventiva:**

El Ayuntamiento de Guadalajara implementará y/o realizará las acciones necesarias para evitar la recurrencia de esta observación, y notificará por escrito lo actuado a ésta Contraloría del Estado de Jalisco.

**Elementos de Análisis**

**Documentación presentada:**

Por medio del oficio DC/572/15 con fecha del 05 de marzo de 2015 el Ayuntamiento de Guadalajara entregó respuestas y documentación complementaria para atender las observaciones generadas en la auditoría. Dicha documentación consta de lo siguiente:

- Documento identificado como Respuestas a las observaciones señaladas en las cédulas generadas por la Secretaría de la Función Pública durante la ejecución de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014. Es necesario aclarar que



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	8 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

esta auditoría fue realizada solamente por la Contraloría del Estado.

- Específicamente para esta observación número 8, únicamente mencionan que una vez la Contraloría municipal sea notificada iniciaran con los procedimientos correspondientes.
- Documento DC/2358/14 con fecha del 25 de junio de 2014 a través del cual el Director de Construcción informa al personal a su cargo que a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) deberá tomar especial cuidado en la integración de los expedientes técnicos de obra.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	---	S/C	---

**Comentario:**

Con el oficio número 4713/DGVCO/DAOC/2014 con fecha del 05 de diciembre de 2014, esta Contraloría Estatal comunicó al Ayuntamiento de Guadalajara acerca de la entrega de resultados de la auditoría en comento. Se estableció como fecha de compromiso de solventación el 06 de marzo de 2015.

Aunque el Ayuntamiento de Guadalajara no entregó documentación específicamente para esta observación, sí lo hizo para las otras observaciones generadas en la auditoría, proporcionando documentos como son: avances físicos – financieros, cierre de ejercicio, comprobante del pago de 5 al millar, estimación 2-finiquito y la documentación de entrega-recepción de la obra. Por lo cual, se determina que es suficiente para solventar esta recomendación.

Con respecto a los Procedimientos de responsabilidad administrativa, por medio del oficio CON/DR/4892/2016-UAQ con fecha del 31 de mayo de 2016, la Lic. Aymee Yalitz de Loera Ballesteros – Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, notifica a esta Contraloría Estatal lo siguiente:

*"Primero.- Se ordena el archivo del presente cuadernillo de constancia como **asunto concluido**, por no reunir lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco para estar en aptitud de iniciar la investigación administrativa, por los anteriores argumentos, motivos y fundamentos legales en el cuerpo del presente proveído".*

Por lo anteriormente expuesto, se determina como **Solventada** la recomendación correctiva correspondiente a la observación **Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación** de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014**, ejercicio presupuestal 2013.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014	Ejercicio Presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	8 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio


Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Con el oficio DC/2358/14 a través del cual el Director de Construcción informa al personal a su cargo que a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) deberá tomar especial cuidado en la integración de los expedientes técnicos de obra, con lo cual se considera como atendida esta recomendación y por ello se determina como **Solventada**.

Pór el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	7 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO EN LOS REQUISITOS DOCUMENTALES QUE SOPORTAN LA REALIZACIÓN DE PAGOS POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**Observación Específica 03:**

Las estimaciones no se acompañan de los documentos que determinó la dependencia o entidad, atendiendo las características, magnitud y complejidad de los trabajos los cuales pueden ser:

- a. Números Generadores.
- b. Notas de Bitácora.
- c. Croquis.
- d. Controles de Calidad, pruebas de laboratorio y fotografías.
- e. Análisis de cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación, y
- f. Avances de obra, tratándose de contratos a precio alzado.
- g. Informe de cumplimiento de la operación y mantenimiento conforme al programa de ejecución convenido, tratándose de amortizaciones programadas.

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014**, se solicitó al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para su revisión documental y verificación física, los Expedientes Unitarios de las obras realizadas con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación según ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), suscrito entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios Beneficiados, incluido el de Guadalajara, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de Octubre de 2013.

Como resultado de la revisión de los expedientes unitarios de tres obras, se detectó que la documentación mencionada no fue integrada a los expedientes de la siguiente obra:

Obra Observada:

**Obra:** 14039EMF001 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, HÁBITAT 2001, CON UBICACIÓN EN DIONISIO RODRÍGUEZ ENTRE GUINEA Y ELEUTERIO GONZÁLEZ, EN LA COLONIA TETLÁN DE LA ZONA 6, TETLÁN.

O.T: --

Modalidad: Adjudicación Directa.

Contrato: **OPG-REP-EQP-AD-C10-080/13**

Monto: **\$2'671,019.64**

Contratista: TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Ayuntamiento de



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014	Ejercicio Presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	7 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Guadalajara:**

I.- Remitir a éste Órgano Estatal de Control una justificación por escrito relativa a su omisión durante la auditoría.

Con fundamento en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, II, IV, y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de Guadalajara:

II.- Incoar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual deberá enviar a éste Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo considerar lo conducente en caso de reincidencia.

Todo lo anterior, en un plazo de 45 días hábiles, de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Preventiva:**

El Ayuntamiento de Guadalajara implementará y/o realizará las acciones necesarias para evitar la recurrencia de esta observación, y notificará por escrito lo actuado a ésta Contraloría del Estado de Jalisco.

**Elementos de Análisis**

**Documentación presentada:**

Por medio del oficio DC/572/15 con fecha del 05 de marzo de 2015 el Ayuntamiento de Guadalajara entregó respuestas y documentación complementaria para atender las observaciones generadas en la auditoría. Dicha documentación consta de los siguiente:

- Documento identificado como Respuestas a las observaciones señaladas en las cédulas generadas por la Secretaría de la Función Pública durante la ejecución de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014. Es necesario aclarar que esta auditoría fue realizada solamente por la Contraloría del Estado.
- Específicamente para esta observación número 7, entregó copia de generadores correspondientes a las estimaciones 1 y 2- finiquito de la obra con el contrato OPG-REP-EQP-AD-C10-080/13.
- Resumen de estimación y resumen de generadores para las estimaciones 1 y 2- finiquito.
- Acta entrega-recepción del espacio público a la comunidad (contrato OPG-REP-EQP-AD-C10-080/13).
- Acta de recepción de obra (contrato OPG-REP-EQP-AD-C10-080/13).
- Documento DC/2358/14 con fecha del 25 de junio de 2014 a través del cual el Director de Construcción informa al personal a su cargo que a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) deberá tomar especial cuidado en la integración de los expedientes técnicos de obra.





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	7 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	---	S/C	---
<p><b>Comentario:</b></p> <p>Con el oficio número 4713/DGVCO/DAOC/2014 con fecha del 05 de diciembre de 2014, esta Contraloría Estatal comunicó al Ayuntamiento de Guadalajara acerca de la entrega de resultados de la auditoría en comento. Se estableció como fecha de compromiso de solventación el 06 de marzo de 2015.</p> <p>El Ayuntamiento de Guadalajara entregó documentación como propuesta de solventación para esta observación número 7 y derivado del análisis a esa información se puede determinar que es suficiente para solventar la recomendación, pues la documentación que entregó corresponde a la indicada como faltante en los papeles de trabajo de la auditoría, especialmente la estimación 2-finiquito y la documentación de entrega-recepción de la obra.</p> <p>Con respecto a los Procedimientos de responsabilidad administrativa, por medio del oficio CON/DR/4892/2016-UAQ con fecha del 31 de mayo de 2016, la Lic. Aymee Yalitz de Loera Ballesteros – Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, notifica a esta Contraloría Estatal lo siguiente:</p> <p><i>"Primero.- Se ordena el archivo del presente cuadernillo de constancia como <b>asunto concluido</b>, por no reunir lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco para estar en aptitud de iniciar la investigación administrativa, por los anteriores argumentos, motivos y fundamentos legales en el cuerpo del presente proveído".</i></p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se determina como <b>Solventada</b> la recomendación correctiva correspondiente a la observación <b>Incumplimiento en los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</b> de la auditoría AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014, ejercicio presupuestal 2013.</p> <p><b>Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</b></p>			
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada			
<p><b>Comentario:</b></p> <p>Con el oficio DC/2358/14 a través del cual el Director de Construcción informa al personal a su cargo que a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) deberá tomar especial cuidado en la integración de los expedientes técnicos de obra, con lo cual se considera como atendida esta recomendación y por ello se determina como <b>Solventada</b>.</p>			



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA


Cédula de Seguimiento

Julio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	7 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	6 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**Observación Específica 01:**

No se cumplió con el uso de la bitácora electrónica en los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014, se solicitó al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para su revisión documental y verificación física, los Expedientes Unitarios de las obras realizadas con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación según ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), suscrito entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios Beneficiados, incluido el de Guadalajara, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de Octubre de 2013.

En éste sentido, durante la revisión de los expedientes unitarios de tres obras se detectó que no presentaron la Bitácora Electrónica, ni la Bitácora Convencional; dicho documento no fue integrado a los expedientes de las siguientes obras:

Obras Observadas:

**Obra:** 14039EMF001 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, HÁBITAT 2001, CON UBICACIÓN EN: DIONISIO RODRÍGUEZ ENTRE GUINEA Y ELEUTERIO GONZÁLEZ, EN LA COLONIA TETLÁN DE LA ZONA 6, TETLÁN.

O.T: --

Modalidad: Adjudicación Directa.

Contrato: OPG-REP-EQP-AD-C10-080/13

Monto: \$2'671,019.64

Contratista: TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

**Obra:** 14039EMF002 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN, CON UBICACIÓN EN: SAN IGNACIO S/N ESQ. RAFAEL CABRERA EN LA COL. COLINAS DE HUENTITÁN DE LA ZONA 3, HUENTITÁN.

O.T: --

Modalidad: Invitación a cuando menos 3

Contrato: OPG-REP-EQP-CI-C10-081/13

Monto: \$2'978,459.64

Contratista: URBANIZACIONES SOPHIA, SA. DE C.V.

**Obra:** 14039EMF003 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, REHABILITACIÓN DEL PARQUE NIÑO ARTILLERO CON UBICACIÓN EN: AQUILES SERDÁN S/N EN LA COLONIA GENERAL REAL DE LA ZONA 5 OLÍMPICA.

O.T: --

Modalidad: Adjudicación Directa.

Contrato: OPG-REP-EQP-AD-C10-082/13

Monto: \$185,000.00

Contratista: TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	6 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Ayuntamiento de Guadalajara:

I.- Remitir a éste Órgano Estatal de Control una justificación por escrito relativa a su omisión durante la auditoría.

Con fundamento en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, II, IV, y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de Guadalajara:

II.- Incoar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual deberá enviar a éste Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo considerar lo conducente en caso de reincidencia.

Todo lo anterior, en un plazo de 45 días hábiles, de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Preventiva:**

El Ayuntamiento de Guadalajara implementará y/o realizará las acciones necesarias para evitar la recurrencia de esta observación, y notificará por escrito lo actuado a ésta Contraloría del Estado de Jalisco.

**Elementos de Análisis**

**Documentación presentada:**

Por medio del oficio DC/572/15 con fecha del 05 de marzo de 2015 el Ayuntamiento de Guadalajara entregó respuestas y documentación complementaria para atender las observaciones generadas en la auditoría. Dicha documentación consta de lo siguiente:

- Documento identificado como Respuestas a las observaciones señaladas en las cédulas generadas por la Secretaría de la Función Pública durante la ejecución de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014. Es necesario aclarar que esta auditoría fue realizada solamente por la Contraloría del Estado.
- Específicamente para esta observación número 6 proporcionan el oficio DC/1692/2014 con fecha del 30 de julio de 2014, emitido por el entonces Secretario de Obras Públicas y dirigido al Contralor del Estado, solicitando la capacitación para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) al personal encargado de la Supervisión de obras.
- Documento DC/2358/14 con fecha del 25 de junio de 2014 a través del cual el Director de Construcción informa al personal a su cargo que a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) deberá tomar especial cuidado en la integración de los expedientes técnicos de obra.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014	Ejercicio Presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	6 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	---	S/C	---
<p><b>Comentario:</b></p> <p>Con el oficio número 4713/DGVCO/DAOC/2014 con fecha del 05 de diciembre de 2014, esta Contraloría Estatal comunicó al Ayuntamiento de Guadalajara acerca de la entrega de resultados de la auditoría en comento. Se estableció como fecha de compromiso de solventación el 06 de marzo de 2015.</p> <p>El Ayuntamiento de Guadalajara exhibió evidencia de atender la observación al solicitar la capacitación necesaria para el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, con lo que se puede determinar que es suficiente para solventar la recomendación</p> <p>Con respecto a los Procedimientos de responsabilidad administrativa, por medio del oficio CON/DR/4892/2016-UAQ con fecha del 31 de mayo de 2016, la Lic. Aymee Yalitz de Loera Ballesteros – Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, notifica a esta Contraloría Estatal lo siguiente:</p> <p><i>"Primero.- Se ordena el archivo del presente cuadernillo de constancia como <b>asunto concluido</b>, por no reunir lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco para estar en aptitud de iniciar la investigación administrativa, por los anteriores argumentos, motivos y fundamentos legales en el cuerpo del presente proveído".</i></p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se determina como <b>Solventada</b> la recomendación correctiva correspondiente a la observación <b>Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</b> de la auditoría AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014, ejercicio presupuestal 2013.</p> <p>Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</p>			
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada			
<p><b>Comentario:</b></p> <p>Con ese mismo oficio DC/2358/14 el Director de Construcción informa al personal a su cargo que a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) deberá tomar especial cuidado en la integración de los expedientes técnicos de obra, con lo cual se considera como atendida esta recomendación y por ello se determina como <b>Solventada</b>.</p>			



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA


Cédula de Seguimiento

Julio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014	Ejercicio Presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	6 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	5 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**Observación Específica 02:**

La dependencia no designó por escrito al residente de obra, quien funge como su representante ante el contratista y responsable de la supervisión de los trabajos.

**Observación Específica 03:**

El contratista no designó al superintendente de construcción o de servicios facultados para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, por parte de la ejecutora, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

**Observación Específica 07:**

La dependencia no elaboró el finiquito de conclusión de los trabajos, o no lo elaboró dentro del término estipulado en el contrato o en la LOPSRM de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos.

**Observación Específica 08:**

La dependencia no elaboró el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes o el acta presentada no contiene la información establecida en la LOPSRM.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014, se solicitó al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para su revisión documental y verificación física, los Expedientes Unitarios de las obras realizadas con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación según ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), suscrito entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios Beneficiados, incluido el de Guadalajara, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de Octubre de 2013.

Como resultado de la revisión de los expedientes unitarios de tres obras, se detectó que la documentación mencionada no fue integrada a los expedientes de las siguientes obras:

**Obras Observadas:**

**Obra:** 14039EMF001 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, HÁBITAT 2001, CON UBICACIÓN EN: DIONISIO RODRÍGUEZ ENTRE GUINEA Y ELEUTERIO GONZÁLEZ, EN LA COLONIA TETLÁN DE LA ZONA 6, TETLÁN.

O.T: --

Modalidad: Adjudicación Directa.

Contrato: OPG-REP-EQP-AD-C10-080/13

Monto: \$2'671,019.64

Contratista: TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

**Obra:** 14039EMF002 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN, CON UBICACIÓN EN: SAN IGNACIO S/N ESQ. RAFAEL CABRERA EN LA COL. COLINAS DE HUENTITÁN DE LA ZONA 3,



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	5 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**HUENTITÁN.**

O.T: --

Modalidad: Invitación a cuando menos 3

Contrato: **OPG-REP-EQP-CI-C10-081/13**

Monto: **\$2'978,459.64**

Contratista: URBANIZACIONES SOPHIA, SA. DE C.V.

**Obra:** 14039EMF003 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, REHABILITACIÓN DEL PARQUE NIÑO ARTILLERO CON UBICACIÓN EN: AQUILES SERDÁN S/N EN LA COLONIA GENERAL REAL DE LA ZONA 5 OLÍMPICA.

O.T: --

Modalidad: Adjudicación Directa.

Contrato: **OPG-REP-EQP-AD-C10-082/13**

Monto: **\$185,000.00**

Contratista: TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Ayuntamiento de Guadalajara:

I.- Remitir a éste Órgano Estatal de Control una justificación por escrito relativa a su omisión durante la auditoría.

Con fundamento en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, II, IV, y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de Guadalajara:

II.- Incoar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual deberá enviar a éste Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo considerar lo conducente en caso de reincidencia.

Todo lo anterior, en un plazo de 45 días hábiles, de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Preventiva:**

El Ayuntamiento de Guadalajara implementará y/o realizará las acciones necesarias para evitar la recurrencia de esta observación, y notificará por escrito lo actuado a ésta Contraloría del Estado de Jalisco.

**Elementos de Análisis**

Documentación presentada:





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	5 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por medio del oficio DC/572/15 con fecha del 05 de marzo de 2015 el Ayuntamiento de Guadalajara entregó respuestas y documentación complementaria para atender las observaciones generadas en la auditoría. Dicha documentación consta de lo siguiente:

- Documento identificado como Respuestas a las observaciones señaladas en las cédulas generadas por la Secretaría de la Función Pública durante la ejecución de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014. Es necesario aclarar que esta auditoría fue realizada solamente por la Contraloría del Estado.
- Específicamente para esta observación número 5 entregaron para las tres obras mencionadas en la observación:
  - Acta entrega-recepción del espacio público a la comunidad.
  - Acta de recepción de obra.
  - Minuta de terminación de la obra.
- Documento DC/2358/14 con fecha del 25 de junio de 2014 a través del cual el Director de Construcción informa al personal a su cargo que a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) deberá tomar especial cuidado en la integración de los expedientes técnicos de obra.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	---	S/C	---

**Comentario:**

Con el oficio número 4713/DGVCO/DAOC/2014 con fecha del 05 de diciembre de 2014, esta Contraloría Estatal comunicó al Ayuntamiento de Guadalajara acerca de la entrega de resultados de la auditoría en comento. Se estableció como fecha de compromiso de solventación el 06 de marzo de 2015.

El Ayuntamiento de Guadalajara entregó documentación relacionada a la etapa de terminación de los trabajos, así como el documento DC/2358/14 a través del cual la Dirección de Construcción promueve la incorporación en los requerimientos del expediente técnico de la obra pública a ejecutarse con recursos federales los documentos señalados como faltantes en esta observación.

Con respecto a los Procedimientos de responsabilidad administrativa, por medio del oficio CON/DR/4892/2016-UAQ con fecha del 31 de mayo de 2016, la Lic. Aymee Yalitz de Loera Ballesteros – Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, notifica a esta Contraloría Estatal lo siguiente:

*"Primero.- Se ordena el archivo del presente cuadernillo de constancia como **asunto concluido**, por no reunir lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco para estar en aptitud de iniciar la investigación administrativa, por los anteriores argumentos, motivos y fundamentos legales en el cuerpo del presente proveído".*

Por lo anteriormente expuesto, se determina como **Solventada** la recomendación correctiva correspondiente a la observación **Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas** de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014, ejercicio presupuestal 2013.



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	5 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Con ese mismo oficio DC/2358/14 el Director de Construcción informa al personal a su cargo que a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) deberá tomar especial cuidado en la integración de los expedientes técnicos de obra, con lo cual se considera como atendida esta recomendación y por ello se determina como **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	4 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**Observación Específica 09:**

Al llevar a cabo la evaluación de las proposiciones, no se cumplieron los aspectos que se deben de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación o de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

**Observación Específica 11:**

El licitante no incluyó en su proposición, un escrito en el que se manifestó que conoce las condiciones ambientales y características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014, se solicitó al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, para su revisión documental y verificación física, los Expedientes Unitarios de las obras realizadas con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación según ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), suscrito entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios Beneficiados, incluido el de Guadalajara, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de Octubre de 2013.

Como resultado de la revisión de los expedientes unitarios, se detectó que el escrito en el que el licitante manifiesta conocer las condiciones ambientales y características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; así como el catálogo de conceptos y presupuesto; las Especificaciones Generales y Particulares, Normas, validados por la dependencia ejecutora; y los Programas de Ejecución de los trabajos no fueron integrados a los expedientes de las siguientes obras:

Obras Observadas:

**Obra:** 14039EMF001 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, HÁBITAT 2001, CON UBICACIÓN EN: DIONISIO RODRÍGUEZ ENTRE GUINEA Y ELEUTERIO GONZÁLEZ, EN LA COLONIA TETLÁN DE LA ZONA 6, TETLÁN.

O.T: --

Modalidad: Adjudicación Directa.

Contrato: **OPG-REP-EQP-AD-C10-080/13**

Monto: **\$2'671,019.64**

Contratista: TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

**Obra:** 14039EMF003 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, REHABILITACIÓN DEL PARQUE NIÑO ARTILLERO CON UBICACIÓN EN: AQUILES SERDÁN S/N EN LA COLONIA GENERAL REAL DE LA ZONA 5 OLÍMPICA.

O.T: --

Modalidad: Adjudicación Directa.

Contrato: **OPG-REP-EQP-AD-C10-082/13**

Monto: **\$185,000.00**

Contratista: TASUM SOLUCIONES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014	Ejercicio Presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	4 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", suscrito el 27 de febrero de 2012, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Ayuntamiento de Guadalajara:

I. Remitir a éste Órgano Estatal de Control una justificación por escrito relativa a su omisión durante la auditoría. Con fundamento en los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, II, IV, y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de Guadalajara:

II. Incoar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual deberá enviar a éste Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo considerar lo conducente en caso de reincidencia.

Todo lo anterior, en un plazo de 45 días hábiles, de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Preventiva:**

El Ayuntamiento de Guadalajara implementará y/o realizará las acciones necesarias para evitar la recurrencia de esta observación, y notificará por escrito lo actuado a ésta Contraloría del Estado de Jalisco.

**Elementos de Análisis**

**Documentación presentada:**

Por medio del oficio DC/572/15 con fecha del 05 de marzo de 2015 el Ayuntamiento de Guadalajara entregó respuestas y documentación complementaria para atender las observaciones generadas en la auditoría. Dicha documentación consta de los siguiente:

- Documento identificado como Respuestas a las observaciones señaladas en las cédulas generadas por la Secretaría de la Función Pública durante la ejecución de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014. Es necesario aclarar que esta auditoría fue realizada solamente por la Contraloría del Estado.
- Para esta observación número 4, entregó el documento DC/2358/14 con fecha del 25 de junio de 2014 a través del cual el Director de Construcción informa al personal a su cargo que a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), específicamente, deberá incluir a los requerimientos el documento señalado como faltante en esta observación.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014	Ejercicio Presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	4 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	---	S/C	---
<p><b>Comentario:</b></p> <p>Con el oficio número 4713/DGVCO/DAOC/2014 con fecha del 05 de diciembre de 2014, esta Contraloría Estatal comunicó al Ayuntamiento de Guadalajara acerca de la entrega de resultados de la auditoría en comentario. Se estableció como fecha de compromiso de solventación el 06 de marzo de 2015.</p> <p>El Ayuntamiento de Guadalajara entregó el documento DC/2358/14 a través del cual la Dirección de Construcción promueve la incorporación en los requerimientos del expediente técnico de la obra pública a ejecutarse con recursos federales el escrito a que hace mención esta observación (en referencia a que el licitante conoce las condiciones ambientales y características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico).</p> <p>Con respecto a los Procedimientos de responsabilidad administrativa, por medio del oficio CON/DR/4892/2016-UAQ con fecha del 31 de mayo de 2016, la Lic. Aymee Yalitz de Loera Ballesteros – Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, notifica a esta Contraloría Estatal lo siguiente:</p> <p><i>“Primero.- Se ordena el archivo del presente cuadernillo de constancia como <b>asunto concluido</b>, por no reunir lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco para estar en aptitud de iniciar la investigación administrativa, por los anteriores argumentos, motivos y fundamentos legales en el cuerpo del presente proveído”.</i></p> <p>Al tratarse de un hecho consumado el motivo de esta observación y con base a lo anteriormente expuesto, se determina como <b>Solventada</b> la recomendación correctiva correspondiente a la observación <b>Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas</b> de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014, ejercicio presupuestal 2013.</p> <p><b>Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</b></p>			
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada			
<p><b>Comentario:</b></p> <p>Con ese mismo oficio DC/2358/14 el Director de Construcción informa al personal a su cargo que a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) deberá tomar especial cuidado en la integración de los expedientes técnicos de obra, con lo cual se considera como atendida esta recomendación y por ello se determina como <b>Solventada</b>.</p>			



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

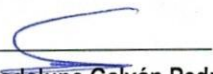
Cédula de Seguimiento

Julio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	4 Técnica	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Julio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	3 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.**

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, oficios de operación y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$12'473,025.64 de conformidad con la tabla siguiente:

NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	FEDERAL	INVERSIÓN LOCAL	TOTAL
14039ESC012/PR/14/E/SC/0616	PARQUE RECREATIVO	\$ 32,550.00	\$ 32,550.00	\$ 65,100.00
14039ESC013/PR/14/E/SC/0617	PARQUE RECREATIVO PASEO DE LA SELVA	\$ 76,988.40	\$ 57,575.60	\$ 134,564.00
14039ESC014/PR/14/E/SC/0618	PARQUE RECREATIVO PASEO DE LA SELVA	\$ 40,761.60	\$ 27,174.40	\$ 67,936.00
14039ESC019/PR/14/E/SC/0619	PARQUE RECREATIVO PASEO DE LA SELVA	\$ 32,250.00	\$ 32,250.00	\$ 64,500.00
14039ESC011/PR/14/E/SC/0615	PARQUE RECREATIVO SAUZ	\$ 50,750.40	\$ 33,833.60	\$ 84,584.00
14039ESC009/PR/14/E/SC/0612	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 50,330.40	\$ 33,553.60	\$ 83,884.00
14039ESC007/PR/14/E/SC/0611	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 71,769.60	\$ 88,546.40	\$ 160,316.00
14039ESC009/PR/14/E/SC/0613	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 27,900.00	\$ 27,900.00	\$ 55,800.00
14039ESC010/PR/14/E/SC/0614	PARQUE RECREATIVO SAUZ	\$ 66,699.60	\$ 83,616.40	\$ 150,316.00
14030ESC039/PR/14/E/SC/0604	HÁBITAT 2001	\$ 73,946.40	\$ 49,297.60	\$ 123,244.00
14039ESC003/PR/14/E/SC/0605	HÁBITAT 2001	\$ 41,550.00	\$ 41,550.00	\$ 83,100.00
14039ESC001/PR/14/E/SC/0603	HÁBITAT 2001	\$ 32,868.00	\$ 160,788.00	\$ 193,656.00
14039ESC004/PR/14/E/SC/0607	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN.	\$ 18,330.00	\$ 101,096.00	\$ 119,426.00
14039ESC005/PR/14/E/SC/0608	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN	\$ 88,484.40	\$ 58,989.60	\$ 147,474.00
14039ESC006/PR/14/E/SC/0609	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN	\$ 41,550.00	\$ 41,550.00	\$ 83,100.00
14039ESC002/PR/14/E/MF/0948	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN	\$ 1'437,957.60	\$ 1'562,042.40	\$ 3'000,000.00
14039ESC001/PR/14/E/MF/0947	HÁBITAT 2001	\$ 1'437,957.60	\$ 1'233,062.04	\$ 2'671,019.64
14039ESC003/PR/14/E/MF/0949	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 111,000.00	\$ 74,000.00	\$ 185,000.00
14039ESC023/PR/14/E/MF/0980	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 3'499,997.00	\$ 0.00	\$ 3'499,997.00
14039ESC024/PR/14/E/MF/0981	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN I	\$ 1'499,997.00	\$ 0.00	\$ 1'499,997.00
14039ESC020/PR/14/E/SC/0982	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC021/PR/14/E/SC/0983	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC022/PR/14/E/SC/0984	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC024/PR/14/E/SC/0986	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN I	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC023/PR/14/E/SC/0985	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN 1	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC025/PR/14/E/SC/0987	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN 1	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8'733,644.00</b>	<b>\$ 3'739,381.64</b>	<b>\$ 12'473,025.64</b>

Dichos Convenios tienen por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	3 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/14, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Guadalajara.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas.

Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Guadalajara, inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Guadalajara), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los Municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a éste Órgano Estatal de Control, copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables; así mismo, deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar éstas observaciones e informar a éste





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	3 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Seguimiento 1**

Recomendación correctiva:

Una vez analizada la documentación presentada en seguimiento 01 por el Gobierno Municipal de Guadalajara, éste órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

Las aclaraciones y justificaciones presentadas no son suficientes, así mismo, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación preventiva:

Se consideró Solventada en este seguimiento.

**Seguimiento 2:**

Recomendación correctiva:

Por medio del oficio CON/DR/4892/2016-UAQ con fecha del 31 de mayo de 2016, la Lic. Aymee Yalitz de Loera Ballesteros – Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, entregó documentación con respecto al tema de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Recomendación preventiva:

Se consideró Solventada en el seguimiento 1.

**Resultado del Análisis**

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	---	S/C	---

**Comentario:**

Con el oficio número 3695/DGVCO/DAOC/2015 con fecha del 24 de julio de 2015, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Guadalajara las cédulas de Seguimiento 1 de las observaciones 01, 02 y 03, en las cuales se estableció un plazo de 15 días hábiles a partir de recibir el oficio antes señalado.

En el Seguimiento 1 se señaló como pendiente lo referente a los Procedimientos de responsabilidad administrativa, por lo cual y a través del oficio CON/DR/4892/2016-UAQ con fecha del 31 de mayo de 2016, la Lic. Aymee Yalitz de Loera Ballesteros – Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, notifica a esta Contraloría Estatal lo siguiente:



Cédula de Seguimiento

Julio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014	Ejercicio Presupuestal:	2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	3 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

"Primero.- Se ordena el archivo del presente cuadernillo de constancia como **asunto concluido**, por no reunir lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco para estar en aptitud de iniciar la investigación administrativa, por los anteriores argumentos, motivos y fundamentos legales en el cuerpo del presente proveído".

Por lo anteriormente expuesto, se determina como **Solventada** la recomendación correctiva correspondiente a la observación **Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal** de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014**, ejercicio presupuestal 2013.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada


Comentario:

El Gobierno Municipal de Guadalajara, presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

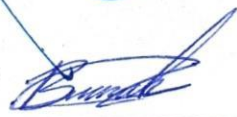
Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se consideró **Solventada en el Seguimiento 01**.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	\$ 45,801.97
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Retenciones Efectuadas no Enteradas (5 al millar).**

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, oficios de operación y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$12'473,025.64 de conformidad con la tabla siguiente:

NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	FEDERAL	INVERSIÓN LOCAL	TOTAL
14039ESC012/PR/14/E/SC/0616	PARQUE RECREATIVO	\$ 32,550.00	\$ 32,550.00	\$ 65,100.00
14039ESC013/PR/14/E/SC/0617	PARQUE RECREATIVO PASEO DE LA SELVA	\$ 76,988.40	\$ 57,575.60	\$ 134,564.00
14039ESC014/PR/14/E/SC/0618	PARQUE RECREATIVO PASEO DE LA SELVA	\$ 40,761.60	\$ 27,174.40	\$ 67,936.00
14039ESC019/PR/14/E/SC/0619	PARQUE RECREATIVO PASEO DE LA SELVA	\$ 32,250.00	\$ 32,250.00	\$ 64,500.00
14039ESC011/PR/14/E/SC/0615	PARQUE RECREATIVO SAUZ	\$ 50,750.40	\$ 33,833.60	\$ 84,584.00
14039ESC009/PR/14/E/SC/0612	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 50,330.40	\$ 33,553.60	\$ 83,884.00
14039ESC007/PR/14/E/SC/0611	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 71,769.60	\$ 88,546.40	\$ 160,316.00
14039ESC009/PR/14/E/SC/0613	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 27,900.00	\$ 27,900.00	\$ 55,800.00
14039ESC010/PR/14/E/SC/0614	PARQUE RECREATIVO SAUZ	\$ 66,699.60	\$ 83,616.40	\$ 150,316.00
14030ESC039/PR/14/E/SC/0604	HÁBITAT 2001	\$ 73,946.40	\$ 49,297.60	\$ 123,244.00
14039ESC003/PR/14/E/SC/0605	HÁBITAT 2001	\$ 41,550.00	\$ 41,550.00	\$ 83,100.00
14039ESC001/PR/14/E/SC/0603	HÁBITAT 2001	\$ 32,868.00	\$ 160,788.00	\$ 193,656.00
14039ESC004/PR/14/E/SC/0607	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN.	\$ 18,330.00	\$ 101,096.00	\$ 119,426.00
14039ESC005/PR/14/E/SC/0608	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN	\$ 88,484.40	\$ 58,989.60	\$ 147,474.00
14039ESC006/PR/14/E/SC/0609	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN	\$ 41,550.00	\$ 41,550.00	\$ 83,100.00
14039ESC002/PR/14/E/MF/0948	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN	\$ 1'437,957.60	\$ 1'562,042.40	\$ 3'000,000.00
14039ESC001/PR/14/E/MF/0947	HÁBITAT 2001	\$ 1'437,957.60	\$ 1'233,062.04	\$ 2'671,019.64
14039ESC003/PR/14/E/MF/0949	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 111,000.00	\$ 74,000.00	\$ 185,000.00
14039ESC023/PR/14/E/MF/0980	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 3'499,997.00	\$ 0.00	\$ 3'499,997.00
14039ESC024/PR/14/E/MF/0981	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN I	\$ 1'499,997.00	\$ 0.00	\$ 1'499,997.00
14039ESC020/PR/14/E/SC/0982	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC021/PR/14/E/SC/0983	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC022/PR/14/E/SC/0984	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC024/PR/14/E/SC/0986	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN I	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC023/PR/14/E/SC/0985	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN 1	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC025/PR/14/E/SC/0987	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN 1	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8'733,644.00</b>	<b>\$ 3'739,381.64</b>	<b>\$ 12'473,025.64</b>

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa Espacios Públicos



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	\$ 45,801.97
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

(Ramo 20).

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/14, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Guadalajara.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 5 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Contrato por un monto de \$45,801.97.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

**Ley Federal de Derechos, Inspección y Vigilancia, Artículo 191.**

**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.**

**Correctiva:**

I. El Ayuntamiento de Guadalajara, deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, el recibo oficial del pago correspondiente al entero del 5 al millar por un monto de \$45,801.97.

II. Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Guadalajara, inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Guadalajara), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los Municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a éste Órgano Estatal de Control, copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables; así mismo, deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

El Ayuntamiento de Guadalajara, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar éstas observaciones e informar a éste Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	\$ 45,801.97
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Seguimiento 1**

Recomendación correctiva:

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, éste Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I de esta recomendación, se presentó el Recibo Oficial número 20565510 expedido por la Secretaría de Finanzas, así como copia del cheque número 380, mediante los cuales se pudo comprobar la realización del pago correspondiente al 5 al millar por un monto de \$45,801.97.

Respecto al punto II, inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos responsables.

Recomendación preventiva:

Se consideró Solventada en este seguimiento.

**Seguimiento 2:**

Recomendación correctiva:

Por medio del oficio CON/DR/4892/2016-UAQ con fecha del 31 de mayo de 2016, la Lic. Aymee Yalitz de Loera Ballesteros – Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, entregó documentación con respecto al tema de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Recomendación preventiva:

Se consideró Solventada en el seguimiento 1.

**Resultado del Análisis**

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$45,801.97	\$45,801.97	\$0.00	\$0.00

**Comentario:**

Con el oficio número 3695/DGVCO/DAOC/2015 con fecha del 24 de julio de 2015, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Guadalajara las cédulas de Seguimiento 1 de las observaciones 01, 02 y 03, en las cuales se estableció un plazo de 15 días hábiles a partir de recibir el oficio antes señalado.

En el Seguimiento 1 se señaló como pendiente lo referente a los Procedimientos de responsabilidad administrativa, por lo cual y a través del oficio CON/DR/4892/2016-UAQ con fecha del 31 de mayo de 2016, la Lic. Aymee Yalitz de Loera Ballesteros – Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, notifica a esta Contraloría Estatal lo siguiente:



Cédula de Seguimiento

Julio 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	2 Adm-Fin	Monto observado	\$ 45,801.97
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

"Primero.- Se ordena el archivo del presente cuadernillo de constancia como **asunto concluido**, por no reunir lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco para estar en aptitud de iniciar la investigación administrativa, por los anteriores argumentos, motivos y fundamentos legales en el cuerpo del presente proveído".

Por lo anteriormente expuesto, se determina como **Solventada** la recomendación correctiva correspondiente a la observación **Retenciones Efectuadas no Enteradas (5 al millar)** de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014, ejercicio presupuestal 2013.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada


Comentario:

El Gobierno Municipal de Guadalajara, presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se consideró **Solventada en el Seguimiento 01**.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o documentación.**

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, oficios de operación y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$12'473,025.64 de conformidad con la tabla siguiente:

NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	FEDERAL	INVERSIÓN LOCAL	TOTAL
14039ESC012/PR/14/E/SC/0616	PARQUE RECREATIVO	\$ 32,550.00	\$ 32,550.00	\$ 65,100.00
14039ESC013/PR/14/E/SC/0617	PARQUE RECREATIVO PASEO DE LA SELVA	\$ 76,988.40	\$ 57,575.60	\$ 134,564.00
14039ESC014/PR/14/E/SC/0618	PARQUE RECREATIVO PASEO DE LA SELVA	\$ 40,761.60	\$ 27,174.40	\$ 67,936.00
14039ESC019/PR/14/E/SC/0619	PARQUE RECREATIVO PASEO DE LA SELVA	\$ 32,250.00	\$ 32,250.00	\$ 64,500.00
14039ESC011/PR/14/E/SC/0615	PARQUE RECREATIVO SAUZ	\$ 50,750.40	\$ 33,833.60	\$ 84,584.00
14039ESC009/PR/14/E/SC/0612	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 50,330.40	\$ 33,553.60	\$ 83,884.00
14039ESC007/PR/14/E/SC/0611	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 71,769.60	\$ 88,546.40	\$ 160,316.00
14039ESC009/PR/14/E/SC/0613	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 27,900.00	\$ 27,900.00	\$ 55,800.00
14039ESC010/PR/14/E/SC/0614	PARQUE RECREATIVO SAUZ	\$ 66,699.60	\$ 83,616.40	\$ 150,316.00
14030ESC039/PR/14/E/SC/0604	HÁBITAT 2001	\$ 73,946.40	\$ 49,297.60	\$ 123,244.00
14039ESC003/PR/14/E/SC/0605	HÁBITAT 2001	\$ 41,550.00	\$ 41,550.00	\$ 83,100.00
14039ESC001/PR/14/E/SC/0603	HÁBITAT 2001	\$ 32,868.00	\$ 160,788.00	\$ 193,656.00
14039ESC004/PR/14/E/SC/0607	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN.	\$ 18,330.00	\$ 101,096.00	\$ 119,426.00
14039ESC005/PR/14/E/SC/0608	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN	\$ 88,484.40	\$ 58,989.60	\$ 147,474.00
14039ESC006/PR/14/E/SC/0609	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN	\$ 41,550.00	\$ 41,550.00	\$ 83,100.00
14039ESC002/PR/14/E/MF/0948	PARQUE COLINAS DE HUENTITÁN	\$ 1'437,957.60	\$ 1'562,042.40	\$ 3'000,000.00
14039ESC001/PR/14/E/MF/0947	HÁBITAT 2001	\$ 1'437,957.60	\$ 1'233,062.04	\$ 2'671,019.64
14039ESC003/PR/14/E/MF/0949	PARQUE NIÑO ARTILLERO	\$ 111,000.00	\$ 74,000.00	\$ 185,000.00
14039ESC023/PR/14/E/MF/0980	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 3'499,997.00	\$ 0.00	\$ 3'499,997.00
14039ESC024/PR/14/E/MF/0981	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN I	\$ 1'499,997.00	\$ 0.00	\$ 1'499,997.00
14039ESC020/PR/14/E/SC/0982	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC021/PR/14/E/SC/0983	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC022/PR/14/E/SC/0984	JARDÍN DE SAN JOSÉ	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC024/PR/14/E/SC/0986	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN I	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC023/PR/14/E/SC/0985	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN 1	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
14039ESC025/PR/14/E/SC/0987	JARDÍN DE SAN SEBASTIÁN SECCIÓN 1	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 8'733,644.00</b>	<b>\$ 3'739,381.64</b>	<b>\$ 12'473,025.64</b>

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa Espacios Públicos



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (REP)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

(Ramo 20).

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/REP-GUADALAJARA/14, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Municipio de Guadalajara.

Con relación al oficio 1231/DGVCO/DAOC/2014 de fecha 14 de mayo de 2014 cuyo asunto es el Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Avances Físico-Financieros debidamente firmados.
- Cierre de Ejercicio debidamente firmado.
- Actas Entrega-Recepción debidamente firmadas.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310.  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.

**Correctiva:**

I. El Ayuntamiento de Guadalajara, deberá de proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio y haciendo referencia a la observación, copia certificada de la documentación señalada.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve a cabo de la documentación solventatoria ésta puede replantearse, de acuerdo a la norma Onceava.- Seguimiento de las Recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Guadalajara, inicie los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (Ayuntamiento de Guadalajara), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los Municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a éste Órgano Estatal de Control, copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables; así mismo, deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Preventiva:**

El Ayuntamiento de Guadalajara, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar éstas observaciones e informar a éste Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Seguimiento 1**

Recomendación correctiva:

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, éste Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I de esta recomendación, se pudo constatar que la documentación presentada cumple con lo requerido.

Respecto al punto II, inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los Presuntos responsables.

Recomendación preventiva:

Se consideró Solventada en este seguimiento.

**Seguimiento 2:**

Recomendación correctiva:

Por medio del oficio CON/DR/4892/2016-UAQ con fecha del 31 de mayo de 2016, la Lic. Aymee Yalitza de Loera Ballesteros – Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, entregó documentación con respecto al tema de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Recomendación preventiva:

Se consideró Solventada en el seguimiento 1.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	---	S/C	---

**Comentario:**

Con el oficio número 3695/DGVCO/DAOC/2015 con fecha del 24 de julio de 2015, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Guadalajara las cédulas de Seguimiento 1 de las observaciones 01, 02 y 03, en las cuales se estableció un plazo de 15 días hábiles a partir de recibir el oficio antes señalado.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Guadalajara
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014		Ejercicio Presupuestal: 2013
Fondo o Programa:	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

En el Seguimiento 1 se señaló como pendiente lo referente a los Procedimientos de responsabilidad administrativa, por lo cual y a través del oficio CON/DR/4892/2016-UAQ con fecha del 31 de mayo de 2016, la Lic. Aymee Yalitz de Loera Ballesteros – Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, notifica a esta Contraloría Estatal lo siguiente:

*"Primero.- Se ordena el archivo del presente cuadernillo de constancia como **asunto concluido**, por no reunir lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco para estar en aptitud de iniciar la investigación administrativa, por los anteriores argumentos, motivos y fundamentos legales en el cuerpo del presente proveído".*

Por lo anteriormente expuesto, se determina como **Solventada** la recomendación correctiva correspondiente a la observación **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o documentación** de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-GUADALAJARA/2014**, ejercicio presupuestal 2013.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada


Comentario:

El Gobierno Municipal de Guadalajara, presentó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta recomendación se consideró **Solventada en el Seguimiento 01**.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado